

DECRETO EXENTO N° 2742

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 1.775 de fecha 17 de Abril de 2020 que autoriza la adquisición de 50 metros de género para confección de mascarillas para la comunidad y funcionarios públicos.
- 3.- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 4.- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 1.775 de fecha 17 de Abril de 2020 se autorizó la adquisición de 50 metros de géneros para confección de mascarillas para la comunidad y funcionarios públicos, al proveedor DANIEL DURÁN BUSTAMANTE, Rut N° 13.842.197-k.
- 2.- **Que**, se emitió la OC N° 2595-305-SE20 en el portal Mercado Público y N° 282 en el Sistema de Adquisiciones, con imputación a la cuenta 215.24.01.001 (4.7.1) "Fondos de Emergencia".
- 3.- **Que**, esta adquisición al no tratarse de una asistencia social a terceros, la cuenta que debe usarse es la correspondiente al gasto propiamente tal, que sería 215.22.02.001 (4.7.1)
- 4.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

**DECRETO:**

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1.775 de fecha 17 de Abril de 2020 en el siguiente sentido:

**Donde dice:** 2.-IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem **215.24.01.001 (4.7.1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

**Debe decir:** 2.-IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.02.001 (4.7.1) "Textiles y Acabados Textiles"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.

4.- **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/rca.-  
DISTRIBUCION:

- 1.-Partes
- 2.-Adquisiciones;
- 3.-Control (Digital)
- 4.-Finanzas;